

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

☑ Urbano ☐ Rural ☐ Exten	isión Urbana
--------------------------	--------------

N° DE CERTIFICADO	
485	
Fecha de Aprobación	K
13-12-2022	
ROL S.I.I.	7
12349-2	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 859/2022 de fecha 11-07-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº

26713244 de fecha 12-12-2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 27,23 m2 ubicada en CALLE SAN MIGUEL ARCANGEL Nº 1951 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EVA JACQUELINE ESPINOSA MERINO	9.811.621-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R,U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TANCOUNT .		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
YARUSKA DEL CARMEN CARREÑO CARRIZO	ARQUITECTO	17.139.198-9

Nota: Según letra C) artículo 2º de la ley Nº 20.898. según artículo 17º de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.
2. Permiso Edificación N°134/98
Recepción N°156/1999
Superficie Total Existente = 49.25m2.
Superficie terreno = 93 m2.
Superficie a regularizar = 27.23m2.
Superficie total construida = 76.48m2 (m2. Habitables Ley 20.898)
Clasificación= C4=27.23

JOU/GAA/JEA

APROBADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES JUAN CARLOS ORTIZ URZUA EDIFICACION STRE MUNICIPIESTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) DIRECCION DE OBRAS DE RANCAGUA